

**LEY DE INGRESOS 2025**

Predial	85,000,000.00
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	32,500,000.00
Multas	528,475.13
Recargos	10,856,309.11
Gastos de Ejecución	53,228.45
Sobre anuncios publicitarios	1,800,000.00
sobre diversiones, juegos y espectáculos	7,000,000.00
Para obra pública y acciones de beneficio social	2,687,158.00
Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios	3,273,000.00
Suministro de agua potable	46,317,562.13
Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	4,304,604.00
Rezago	28,290,469.87
Otros	3,044,545.20
Mantenimiento de drenaje	1,242,818.80
Del registro civil	2,100,000.00
De desarrollo urbano y obras públicas	17,812,842.00
Por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública	3,567,294.00
Por servicios de panteones	3,155,306.40
Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	2,000,000.00
Por servicios prestados por las autoridades de catastro	3,140,489.40
Por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado, y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales	2,231,704.40
Multas	822,971.44
Recargos	15,800,991.59
Gasto de ejecución	138,024.28
Impresos y papel especial	2,331,704.40
En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales	21,759,850.40
Sanciones administrativas	1,778,700.00
Uso o explotación de bienes de dominio público	1,447,951.00
Derivados de recursos propios	514,000.00
Fondo general de participaciones	196,139,100.00
Fondo de fomentos municipales	44,344,863.00
Fondo de fiscalización y Recaudación	15,436,189.00
Correspondientes al impuesto especial sobre producción y servicios	3,449,935.00
Correspondientes al impuesto sobre automóviles nuevos	3,129,712.00
Correspondientes sobre tenencias o uso de vehículos	222.00

Correspondientes al fondo de compensación de impuesto sobre automóviles nuevos	570,993.00
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-a, de la ley de coordinación fiscal	4,292,205.00
Impuesto sobre la renta efectivamente enterado a la Federación	12,369,450.00
Artículo 4-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compen	745,595.00
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	713,131.00
Del impuesto sobre tenencias o uso de vehículos automotores	7,370,218.00
Del impuesto sobre adquisición de vehículos usados	322,755.00
Del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos con crecer de apuestas	646,844.00
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	468,788.00
Fondo de aportaciones para infraestructura social municipal	40,000,000.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	156,348,340.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	774,547.00
Remanentes Otros Recursos Federales	5,857,693.00
Otros Recursos Federales FOFISP	721,133.00
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	14,521,042.00
	<b>813,722,755.00</b>